446

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

D.n Fran.co Lor.a Melgarejo

D.n Luis Munar Reina

D.n Martin Lucas Luxan

Lic.do D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Alonso Caxero Cobo

Ldo D.n Juan Florez Sanchez

D.n Alonso Diaz de Robles

Ante mi
Manuel Alonso

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a doze de Dize.e de mill setez.tos treinta y dos; se junto el Concejo, Justicia y Reg.to de ella, a saver los S.res Lic.do D. Juan de S.n Martin Abog.do de los R.s Consejos, Teniente de Corregidor y Capitan a guerra en ella y Juez... D.n Pedro ...; D.n Luis de Reyna; D.n Martin Lucas Luxan; D.n Juan Pablo Salazar ... y D. Al.o Diaz de Robles ... y se acordo lo sig.te

...e los R.s

Aunque por decreto de ... que se de ... pasado ... de este año, esta Villa hizo aplicacion de los Valores ... de mill setezientos treinta y tres ... y ... que ... de los daños que ocasiono el ... Benamor; por lo respectivo a quatro mill zinquenta y dos R.s ... que se aplicaron por quenta del ... que ... de Millones, esta ... de ellos, la dha ... con animo de rebatar el ...